

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS**

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 1/2; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preudadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto).

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular.—Loterías

Las muchas quejas que se dirigen á esta Delegación de Hacienda, acerca de los abusos que se cometen con motivo de la venta en ambulancia de billetes de la Lotería Nacional, obligan á dictar algunas disposiciones que pongan término á los abusos denunciados, impropios de la administración de una venta de la Hacienda pública.

El extraordinario número de vendedores ambulantes que se dedican á este tráfico, las molestias que al público producen, la falta de garantía de los expendedores, la cual da lugar á alcances que si bien no perjudican directamente al Tesoro público, por tener éste asegurado, sus intereses con la fianza de los Administradores, son causa de expedientes que entorpecen la buena marcha administrativa y sobre todo el abuso recientemente comprobado de haberse vendido billetes en la vía pública á más bajo precio, y muchas horas después de verificado el sorteo, lo cual puede

constituir una estafa de que es víctima el público, son causa que justifican suficientemente la presente orden circular. Felizmente la Instrucción del ramo, de 25 de Febrero de 1893, es tan clara y contiene preceptos tan terminantes, que el solo cumplimiento de los mismos, será remedio bastante á evitar las quejas al presente producidas.

El artículo 206 de dicho Cuerpo legal reserva á esta Delegación, la facultad de designar los vendedores que los Administradores propongan, siempre que la designación se haga en favor de personas desvalidas y de buena conducta.

Dada la importancia de esta población y el número de expendedorías oficiales, puede afirmarse que con dos vendedores ambulantes por cada una de las administraciones, están satisfechas las necesidades del público y facilitado el legítimo lucro á que tienen derecho los administradores. Partiendo de esta base, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 206 al 212 237 y 276 de Instrucción de 25 de Febrero de 1893, esta Delegación ha acordado dictar las siguientes disposiciones á las que deberá ajustarse la venta de billetes en ambulancia de la Lotería Nacional.

1.º En término de tres días, contados desde el en que los administradores reciban la presente circular, elevarán á esta Delegación de Hacienda por conducto del Administrador principal del ramo, una propuesta de dos personas, que bajo la responsabilidad de los proponentes, piensen éstos dedicar á la venta de billetes en ambulancia.

2.º La propuesta deberá recaer precisamente en personas desvalidas y de justificada buena conducta.

3.º Hechos los nombramientos por esta Delegación, únicamente las personas designadas por la misma podrán dedicarse á la venta de billetes en ambulancia.

4.º Estando terminantemente prohibido que los expendedores exijan sobre precio alguno del público, si este abuso se denunciare, será responsable la Administración de que proceda el vender.

5.º El Administrador principal del ramo y los Investigadores de la contribución industrial, quedan encargados de vigilar por el exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, pudiendo desde luego recoger con las formalidades debidas los billetes que para su venta se encuentran en poder de personas no autorizadas para expenderlos, cuyos billetes, así como los vendedores serán puestos á disposición de esta Delegación, á los efectos del artículo 276 de la Instrucción y con el fin de poder exigir la debida responsabilidad al Administrador respectivo.

6.º Los dependientes de la autoridad, tienen el derecho, y en obsequio al público están en el deber de vigilar igualmente por el exacto cumplimiento de las prevenciones que anteceden, en la inteligencia de que el artículo 276 de la Instrucción concede á los aprehensores el 25 por 100 del importe de los billetes decomisados.

Santander 1.º de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Mariano Gonzalez Nieva.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador fecha 18 del mes próximo pasado y en virtud de haber sido renunciados por los interesados, han sido declaradas las minas tituladas «Patricio» núm. 4572, «Carmen» número 4546 y «María» núm. 4547, franco y registrable el terreno ocupado por dichas concesiones.

Lo que se publica en este periódico

oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 3 de Agosto de 1895.

El Ingeniero Jefe,

*Alfredo de Madrid Dávila.*

Por providencia del señor Gobernador fecha 31 del mes próximo pasado, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Demasia á Rosario» núm. 5729 y «Rosario» núm. 5710.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 3 de Agosto de 1895.

El Ingeniero Jefe,

*Alfredo de Madrid Dávila.*

Por providencia del señor Gobernador fecha 31 del mes próximo pasado y en virtud de haber sido renunciados por los interesados, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Victoria» núm. 5997, «Antonia» número 5999 y «Carmen» núm. 5998.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 3 de Agosto de 1895.

El Ingeniero Jefe,

*Alfredo de Madrid Dávila.*

Por providencia del señor Gobernador fecha 20 del mes próximo pasado ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Filomena» núm. 6003, por no haber presentado la carta de pago.

Lo que se publica en este periódico

oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 3 de Agosto de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE SANTANDER

Para dar cumplimiento al Real decreto de 26 de Julio último, que con arreglo á su base 6.ª establece que desde el 5 de Agosto corriente, los Directores de los Institutos publicarán el llamamiento en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los Profesores privados que se crean con derecho á ser incluidos en las listas de electores para la formación del Consejo de Instrucción pública, es necesario remitan el nombre y señas de su domicilio, acompañando los demás justificantes que acrediten dicho derecho, manifestándoles á su vez, que el día 15 del corriente, termina el plazo para presentar sus instancias en esta Dirección.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Santander 5 de Agosto de 1895.—  
El Director, José María Orodea.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DR LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Setiembre á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Venta del Hambre á Limpías, que enlaza las de Cereceda á Laredo y la de Ampuero á Adal en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 184648'14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 9 de Setiembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá

en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 5 de Agosto de 1895.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Venta de Hambre á Limpías, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

## Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Miera

Don Braulio de Mier y Maza, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Miera.

Hago saber: Que no habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados ni durante el plazo que les ha sido concedido á los mozos de este Ayuntamiento pertenecientes al reemplazo actual cuyos nombres se expresan á continuación, la Corporación municipal que tengo la honra de presidir, con vista de los expedientes instruidos al efecto, los ha declarado prófugos condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción en las sesiones ordinarias de los días 21 y 28 del actual.

En su virtud, por medio del presente se citan, llaman y emplazan á los mismos para que se presenten en esta Alcaldía ó ante la Excm. Comisión provincial, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el consiguiente perjuicio.

Ruego á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dichos prófugos y caso de ser habidos dispongan sean remitidos á disposición de esta Alcaldía ó á la Excelentísima Comisión provincial de Santander.

Prófugos que se citan

7. Desiderio Gómez Gomez.
9. Ricardo Fernandez Acebo.
17. José Humara Maza.
20. Fulgencio Gomez Acebo.
21. Custodio Higuera Gomez.
23. Abel Cañizo Gomez.

Miera 28 de Julio de 1895.—El Alcalde, Braulio de Mier.

Ayuntamiento de Enmedio.

El día 11 del actual y hora de la una de la tarde próximamente, desapareció del domicilio paterno que actualmente era en la cabaña del puerco de Fresno, Ramon Cuevas Villegas, natural de Bárcena Pié de Concha, de catorce años de edad, hijo de Celedonio Cuevas Perez y de Neme-

sia Villegas Cueto, vecinos de referido pueblo de Fresno, de oficio pastores, sus señas son las siguientes:

Pelo castaño, ojos azules, boca y nariz regular, viste pantalón de mahon oscuro, blusa rayada clara, chaqueta de paño gordo, boina color café y negra usada, alpargatas vizcaínas, cinto de tela con hebilla y camisa de tisana de color.

Su padre interesa la captura y conducción de indicado Ramon Cuevas á su domicilio ó á disposición de esta Alcaldía, la que ruega á las demás de la provincia y Guardia civil, la detención y conducción de indicado sujeto.

En medio 30 de Julio de 1895.—Simon M. Rodriguez.

En el pueblo de Nestares de este término municipal, se halla prendado y puesto en custodia desde el día 26 del actual, un jato, que segun manifiesta el Alcalde de barrio de expresado pueblo tiene las señas siguientes:

Como de año y medio de edad abierto de astas, color ceniciento en su parte superior y lo demás atorrajado, la cola trasquilada y en el cuarto derecho trasero al parecer una O.

Su dueño puede pasar á recogerle previo el pago de prendada, daños causados, custodia, alimentación, costo de anuncios, en la inteligencia que de no verificarlo antes del día 19 del próximo mes de Agosto, en dicho día y hora de las once de su mañana se procederá á su venta en pública subasta en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante esta Alcaldía á fin de evitar mayores gastos, con arreglo al Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

En medio 29 de Julio de 1895.—Simon M. Rodriguez.

El repartimiento municipal de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el actual año económico de 1895-96, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer en el indicado plazo, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

En medio 5 de Agosto de 1895.—Simon M. Rodriguez.

Ayuntamiento de Cabazon de Liébana

No habiéndose presentado el dueño del petro que se halla en custodia en el pueblo de Buyezo, anunciado en el «Boletín oficial» de la provincia del día veinte y uno de Junio último, á pesar de trascurso de los veinte días que se señalaron, se concede un nuevo plazo de ocho días, á contar desde el de su inserción en el «Boletín oficial», para que dentro de ellos se presente su dueño á recogerle pasados los cuales, se procederá á su remate en pública subasta.

Cabazon 31 de Julio de 1895.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Udías

Don Hilarion Garcia Alonso, Alcalde presidente de este Ayuntamiento. Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria, de

14 del actual, acordó declarar prófugo al mozo núm. 6 del alistamiento del año de 1893 y núm. 638 del sorteo de 1894, Celso Barrera Diaz, por el hecho de no haberse presentado en Marzo último al acto de concentración para ser destinado á cuerpo activo.

En su consecuencia, suplico á las autoridades civiles y militares, cedan á la busca y captura de dicho mozo, poniéndole, caso de ser habido á disposición de la Comisión provincial de Santander ó de esta Alcaldía.

Udías 22 de Julio de 1895.—Hilarion Garcia Alonso.

Edicto

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de contribuciones de esta zona.

Por el presente sin perjuicio de hacerlo igualmente por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial é impuesto de minas, que la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual, primero del año económico, tendrá lugar en los distritos que se mencionarán, en los días siguientes:

Distritos de Pesquera y Santurde, días 7 y 8 del actual mes; Hermandad de Campo de Suso, 9, 10 y 11; Las Rozas y San Miguel de Aguayo, 13 y 14 del corriente tambien.

Se anuncia á los debidos efectos y para que, sabedores de ello los interesados, puedan hacer sus pagos evitando de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 4 de Agosto de 1895.—  
Laureano de Obeso.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito para el actual año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde el que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Castro-Urdiales 1.º de Agosto de 1895.—El Alcalde, Telesforo Santa Marina.

Ayuntamiento de Reinosa

Pérdida

El día 12 del mes actual desapareció del puerto de Moraneas, una yegua de la propiedad de D. Francisco Lopez, vecino de esta villa, herrada de las cuatro extremidades, de edad cerrada, color castaño oscuro, de seis cuartas de alzada con la clin y la cola recortada.

Se ruega á la persona que la tenga en su poder la entregue á su dueño quien satisfará los gastos causados.

Reinosa 30 de Julio de 1895.—Mánuel Isla.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

El repartimiento del déficit del presupuesto ordinario de este distrito correspondiente al actual ejercicio y el del adicional del anterior, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Puente-Viesgo 2 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Anibal Varillas.

**BON JACOBO GIRALDEZ Y GUTIERREZ, Secretario de Gobierno accidental** de la Audiencia provincial de Santander.  
**Certifico:** Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de Cabezas de familia capacitadas de los seis Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Santoña en la forma siguiente:

**PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA**

**Lista definitiva de Cabezas de familia**

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
1	D. José Corrales Marañón	Praves
2	Benigno Fernandez Alonso	Santoña
3	Marcelino Mazon Cagigas	Rubayo
4	José Lavin Abascal	Castanedo
5	Antonio Ogazon Torre	Santoña
6	Calixto Villegas Durante	Sobremazas
7	Manuel Soiana Martinez	Santoña
8	Gervasio Robledo Diego	Término
9	Ambrosio Llama Cifrian	Villaverde
10	José Murizabal Monreal	Santoña
11	Juan Loza Gonzalez	Idem
12	Manuel Gomez Higuera	Miera
13	José Gándara Gándara	Rubayo
14	Felipe Diez Bedia	Pontejos
15	Ciriaco Cubillas Samperio	Santoña
16	Julian Bedia Sierra	Elechas
17	Claudio Abascal Acebo	Liérganes
18	Estanislao Alonso Portillojo	Ajo
19	Ramon Fernandez Arenal	Pámanes
20	Eusebio Cobo Ruiz	Solares
21	Polcarpo Castillo Gaviña	Santoña
22	José Anero Revuelta	Ajo
23	Demetrio Hurtado Saracho	Santoña
24	Angel Vega Garcia	Sobarzo
25	Andrés Soto Lopez	Anero
26	Juan Media Prada	Sobarzo
27	Antonio Mora Higuera	Miera
28	Juan Ontañon Velasco	Santoña
29	Claudio Garcia Santiago	Idem
30	Benigno Riaño Acobo	Liérganes
31	Joaquin Fernandez Mur	Santoña
32	Antonio Martinez Cuesta	Penagos
33	Joaquin Teja Bolívar	Setien
34	Agustin Gomez Blanco	Liérganes
35	Vicente Gomez Lopez	Santoña
36	Bernardino Pinaí Sota	Anero
37	José Velez Vega	Somo
38	Manuel Prieto Berdoy	Santoña
39	Manuel Rozas Lopez	Idem
40	Angel Perez Riaño	Liérganes
41	Agustin Gomez Gomez	Miera
42	Victor Gándara Gomez	Anaz
43	Domingo Lavin Cobo	Liérganes
44	José Soto Cagigas	Setien
45	Faustino Zubieta Villa	Castillo
46	Gaoriel Ocerin Arezabalaga	Santoña
47	Adolfo Valle Perez	Idem
48	Benito Pila Cubillas	Idem
49	Atanasio Lavin Arche	Hoz
50	José Cobo Cano	Riotuerto
51	Antonio Blanco Solar	Santoña
52	Victoriano Cobo y Cobo	Liérganes
53	José Abascal Ortiz	Idem
54	Adolfo Alvarez Diego	Santoña
55	Pedro Campo Cuesia	Idem
56	Francisco Diaz Camp.	Somo
57	Manuel Cayon Hoz	Arenal
58	Ignacio Serrano Sainz	Santoña
59	José Piedra Oejo	Idem
60	Pedro Yárela Lopez	Idem
61	Manuel Matas Garcia	Idem
62	Zacarias Martínez Hoz	Penagos
63	Pedro Higuera Herrera	Heras
64	Gregorio Eernandez Perojo	Pámanes
65	Macario Arnal Garcia	Santoña
66	Florencio Castillo Colina	Idem
67	Manuel Agüero Alvear	Pontones
68	Generoso Abascal Castañeda	Santoña
69	Leoncio Cobo Coteron	Agüero
70	Lucilo Bravo Estébanez	Santoña
71	Francisco Campo Torre	Entrambasaguas
72	Pedro Cagigal Solórzano	Langre
73	Gregorio Bedia Cavada	Elechas
74	Juan Fernandez Mazas	Praves
75	Fernando Rivas Colina	Sucia
76	Miguel Peña Helguera	Santoña
77	Antonio Parcha Gutierrez	Idem
78	Manuel Gomez Cárcoba	Solares

Número de orden.	Nombres de los Jurados	Vecindad.
79	D. Pio Gomez Tazon	Orejo
80	Leon Herrera San Martin	Santoña
81	José Garcia Gutierrez	Idem
82	Pablo Cavadas Avellano	Liérganes
83	Angel Coter Peña	Idem
84	José Gallego Relano	Santoña
85	José Margué Cubría	Liérganes
86	Alejandro Garcia Ortiz	Santoña
87	Fermin Hernandez Esteban	Idem
88	Ramon Garcia Madrazo	Solares
89	Cesáreo Cobo Sañudo	Idem
90	Fernando Abascal Acebo	Liérganes
91	Diego Albéniz Múgica	Santoña
92	Gerardo Abascal Castañeda	Idem
93	José Cayon Hoz	Arenal
94	Victoriano Aniaga Perez	Santoña
95	Pelegrin Castillo Gándara	Idem
96	Domingo Cavadas Cavadas	Solares
97	Crispin Hernandez Esteban	Santoña
98	Agustin Villegas Velasco	Sobarzo
99	Dionisio Solar Noval	Hoz
100	Manuel Perojo Hoyo	Liérganes
101	Lino Santa Maria Gutierrez	Sobarzo
102	Jaine San Roman Malé	Santoña
103	Juan Cruz Uranga Amilivia	Idem
104	Lorenzo Cueto Quintana	Güemes
105	Aniceto Aniaga Alonso	Santoña
106	Ramon Agudo Mantecon	Pámanes
107	Agustiu Alonso Ortiz	Santoña
108	Francisco Diez Vear	Pontejos
109	Francisco Castillo Venero	Escalante
110	Leopoldo Diez Lomas	Santoña
111	Francisco Monroset Agul'ó	Idem
112	Rafael Humara Castillo	Adal
113	Mamerto Gomez Diego	Riotuerto
114	Lorenzo Manzano Temprano	Santoña
115	Jesús Garcia Vicente	Idem
116	Manuel Fernandez Alvear	Langre
117	Cipriano Hernandez Bermejo	Santoña
118	José Hoz Pumarejo	Penagos
119	Cárlas Negrete Martinez	Santoña
120	José Vega Pontones	Pámanes
121	Luis Prieto Calleja	Arenal
122	Angel Rocillo Fernandez	Santoña
123	Emilio Puente Bolívar	Agüero
124	Eusebio Solórzano Fernandez	Santoña
125	Ruperto Ruiz Palacio	El Bosque
126	José Sanchez Quiñonero	Santoña
127	Angel Pacheco Monasterio	Arnuero
128	Bernardo Rivas Cubillas	Escalante
129	Lucas Perez Fernandez	Santoña
130	Vicente Quintanilla Quintanilla	Pámanes
131	Severiano Parcha Gutierrez	Santoña
132	Rufino Rubio Alcalde	Idem
133	Zoilo Sierra Cagigas	Heras
134	Fidel Perez Cano	Santoña
135	Antolin Perojo Herrán	San Vitores
136	Agapito Martinez Barredo	Santoña
137	Vicente Ituarte Agorta	Idem
138	Urban Sierra Otero	Solórzano
139	Rafael Gonzalez Ortiz	Santoña
140	Pascual Gallego Relano	Idem
141	Aniceto Soiaesa Ontañon	Elechas
142	Manuel Garcia Unzueta	Santoña
143	Francisco Gomez Hoz	Anero
144	Rogelio Gonzalez Valle	Santoña
145	Antonio Crespo Quintana	Idem
146	Antonio Basco Perez	Meruelo
147	Martin Hierro Fernandez	Santoña
148	Juan Bautista Badiola Inarica	Idem
149	Francisco Fernandez Pardo	Hornedo
150	Manuel Cagigas Ceballos	Gajano

**Capacidades.**

1	D. José Gajano Galdamez	Suesá
2	Pablo Castillo Colina	Santoña
3	José Cagigas Solar	Idem
4	Pascual Gonzalez Perez	Noja
5	José Diez Palacio	Escalante
6	Santiago Fervida Rozas	Argoñes
7	Agustin Garcia Medina	Santoña
8	José Blanco Grande	Idem
9	Pedro Corrales Pascua	Noja
10	German Bravo Torre	Santoña
11	José Ramon Fernandez Baldor	Solares
12	Celso Ruiz Portilla	Hazas
13	Roman Palacio Garcia	Solórzano
14	Juan Rivas Colina	Carriazo
15	Pedro Quintana Fontagna	Santoña
16	Enrique Steva de la Vega	Idem
17	Francisco Saro Colsa	Sobarzo

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
18	D. Saturnino Mantecón Cuesta	Sobarzo
19	Mariano Lopez Torre	Santoña
20	Matías Cagigas Palacios	Orejo
21	Sandalio Asas Salas	Noja
22	Mateo Gomez Gomez	Santoña
23	Juan Haro Portilla	Orejo
24	Sergio Alonso Ortiz	Santoña
25	Domingo Fernandez Cobo	Liérganes
26	Emilio Cuesta Sanchez	Sobarzo
27	Juan San Emeterio Castillo	Santoña
28	José Serrano Sainz	Idem
29	Julio Lavin Muñoz	Idem
30	Grogorio Torre Colsa	Noja
31	Francisco Piró Merino	Galizano
32	Miguel San Miguel Gomez	Noja
33	José Torre Lavin	Idem
34	Julian Quintana Perales	Santoña
35	Gabriel Sainz Rojí	Penagos
36	Celestino Martinez Viadero	Santoña
37	Patricio Cuesta Gomez	Idem
38	Cosme Higuera Casar	Heras
39	Bruno Monreal Ardanaz	Santoña
40	Salustiano Soto Llama	Somo
41	Edistio Hisástegui Cardona	Hazas
42	Ramon Martinez Martinez	Valdecilla
43	Manuel Torre Casanueva	Castillo
44	Manuel Ruiz Ballesteros	Meruelo
45	Ildefonso Hoz Gomez	San Vitores
46	Manuel Palacio Hoz	Valdecilla
47	José Fernandez Hoyo	Su sa
48	Manuel Castillo Beci	Cicero
49	Manuel Cobo Compostizo	Rubayo
50	Apolinario Barredo Manzano	Santoña
51	José María Viadero Viadero	Güemes
52	Tomás Salas Pereda	Argoños
53	Paulino Oveja Isla	Hazas
54	Manuel Lavin Cobo	Liérganes
55	Nicasio Gomez Setien	Galizano
56	Francisco Fernandez Hoyo	Suesa
57	Antonio Cueto Cabarga	Entrambasaguas
58	Escolástico Gutierrez Aja	Praves
59	Pedro Cagigas Diez	Orejo
60	Cárlos Chardon Llama	Laredo
61	Ángel Amoriza Alonso	Santoña
62	José Trueba Abascal	Solares
63	Agapito Portilla Cotero	Los Prados
64	Simón Salazar Sarriá	Castillo
65	Saturnino Martinez Cuesta	Sobarzo
66	Vicente Cebron Toraya	Omoño
67	Ricardo Barquin Ortiz	Hornedo
68	Valentin Gomez Aja	Liérganes
69	Enrique Cano Pico	Término
70	Manuel Ballesteros Lastra	Rubayo
71	José Cavada Lopez	Pámanes
72	Diego Arenal Ruiz	Arenal
73	Marcelino Cecin Cruz	Moncalian
74	José Arte Moncalian	Ambrosero
75	Emeterio Gomez Aja	Riotuerto

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el señor Presidente y firmo y sello con el de la Audiencia de esta ciudad.

En Santander dia treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º—El Presidente, Alberto Blanco Bohigas.—El Secretario, Jacobo Giraldez.

**Ayuntamiento de Camaleño**

Camaleño 30 de Julio de 1895.—El Alcalde, Tomás G. Encinas.

Este Ayuntamiento en sesion del dia 27 del actual, previa formacion de los oportunos expedientes, dec ara prófugos con las condenaciones consiguientes á los mozos del reemplazo del año corriente, Daniel Vega Gomez Otero, hijo de Pedro é Isabel y Ricardo Salceda Benito, hijo de Cipriano y Marcela, números 3 y 18 respectivamente del alistamiento.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía á fin de que puedan ser presentados ante la Excm. Comision provincial.

Y ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca, captura y conduccion de expresados mozos á disposicion de este Ayuntamiento.

**Ayuntamiento de San Felices de Buelna**

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Llanoy puesto en custodia, se halla un novillo como de cuatro á cinco años de edad, por haberle encontrado causando daños, el cual tiene las señas siguientes:

Un marco en la gama derecha que al parecer dice frases y á continuacion el número 94 ó 76, y otras letras incomprensibles, cuyas gamas son blancas y abiertas, un sacabocado en la oreja izquierda, su color avellana clara, con un campano pequeño.

El que se crea su dueño puede pa-

sar á recojerle, previo pago de gastos por todos conceptos, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de treinta dias, á contar desde la insercion en el «Boletin oficial», se procederá á su venta en la forma que dicta el Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

San Felices de Buelna 2 de Agosto de 1895.—Ceferino Bárcena.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**SUBASTA VOLUNTARIA**

Por acuerdo de los herederos de don Angel Ortiz y su esposa doña María Ceballos Arce, vecinos que fueron de Aés, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa compuesta de piso bajo, alto y desvan, destinada á vivienda, cuadra y pajar, que ocupa una superficie de ciento noventa y cuatro metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, con su corral al frente que mide cincuenta centiáreas, señalada con el número 54 moderno, radicante en el barrio de Vallejo, del pueblo de Aés. Ayuntamiento de Puente-Viesgo, que linda derecha y espalda prado de la misma testamentaria é izquierda casa de los herederos de don Gerónimo Lopez.

2.ª Un prado con árboles de cabida diez y nueve áreas ochenta y nueve centiáreas, radicante en referido barrio y pueblo, que linda el Este herederos de don Gerónimo Lopez, Sur la casa anterior, Oeste Josefa Ortiz y Norte el Rio de Pas y Arroyo.

3.ª Y un huerto con árboles, de cabida dos áreas trece centiáreas, radicante en referido barrio y pueblo, separado de la casa anteriormente descrita por medio la carretera nacional de Burgos á Peña Castillo, con la cual linda por el Norte, y por los demás vientos carreteras vecinales.

Dicha subasta tendrá lugar el dia dos de Setiembre próximo desde las diez á las doce de la mañana en el local destinado para Audiencia del Juzgado municipal de Puente-Viesgo, que se encuentra en el sitio de Santa Ana, de dicho pueblo de Aés, presenciando el acto los interesados y autorizándolo el Notario don Joaquin Martin Conde.

Aés y Julio 30 de 1895.—Fernando Gutierrez Diaz.—Manuel Ortiz.—Josefa Ortiz.—Teresa Arce.

**Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94**

- San Miguel de Aguayo
- Valdeprado
- Vega de Liébana
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

**Año económico de 1894 á 95**

- Bareyo
- Cártes
- Castro ó Cillorigo
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tojes
- Luenta
- Mazcuerras
- Miengo
- Polaciones
- Peñarrubia
- Ruesga
- Ruiloba
- Suances
- Santiurde de Toranzo

- Valdeprado
- Valderredible
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Buente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

**Desde Enero á Diciembre de 1892.**

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	12 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Rocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	11 60
Valdeprado	2 40

**Desde Enero á Diciembre de 1893.**

Arenas	8 50
Campó de Yuso	7 40
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 60
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

**Desde Enero á Diciembre de 1894**

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 30
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso.	5 80
Lamason	15 80